



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-13-131

ACTA N° 120/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE
Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Secretario General Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día CATORCE del mes de OCTUBRE del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO VIGÉSIMO SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de octubre de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- DACIÓN DE CUENTAS del acta de nombramiento como Alcaldesa Perpetua de la Ciudad de Roquetas de Mar, entrega de la Vara de Mando y Medalla Corporativa a la Santísima Virgen del Rosario.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Reparcelación del ámbito S 3.2 del PGOU, formulado por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Urbanización del ámbito UE-11.2B.1 del PGOU, formulado por Campillo del Moro S.C.A.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la compensación económica y abono a Doña Ana Bonachera Revueltas por la ocupación de terrenos sitos en Av. Carlos III de Roquetas de Mar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Proyecto de Ejecución de Aparcamientos en superficie en la Urbanización Playa Serena, Parcela entre Av. Entremares y Calle Sierra Nevada, T.M. Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN de aprobación de Acta de Fase Segunda y Fallo del Concurso de Ideas-Proyecto con intervención en dos fases para la Regeneración del ámbito de las instalaciones de Los Bajos, en Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de actuaciones incluidas en el contrato de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos de obras, limpieza de solares y ornato público, en Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para la prestación de servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP Las Lomas, Francisco Saiz Sanz (módulo infantil), Llanos de Marín, Las Marinas, La Molina, Posidonia y Juan de Orea.

5º.- 2.- DACIÓN de cuentas de la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sobre el reintegro de la subvención concedida para la ejecución del proyecto "Equipamiento del nuevo local de la Oficina Municipal de Inmigración".

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de octubre de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 18745. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2013, con expediente nº 21/13 D y S, relativo a nombrar instructora del expediente disciplinario y sancionador a la funcionaría indicada advirtiéndole que contra este nombramiento podrá promover recusación por causa legítima con precisión durante un periodo de diez días. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
- 18746. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2013, con expediente nº 5/13 D y S, relativo a nombrar instructora del expediente disciplinario y sancionador a la funcionaría indicada advirtiéndole que contra este nombramiento podrá promover recusación por causa legítima con precisión durante un periodo de diez días. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 18747. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2013, con expediente nº 43/12 D y S, relativo a nombrar instructora del expediente disciplinario y sancionador a la funcionaría indicada advirtiéndole que contra este nombramiento podrá promover recusación por causa legítima con precisión durante un periodo de diez días. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 18748. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2013, con expediente nº 186/13, relativo a conceder la baja del vado Permanente Licencia Municipal 98/09 sito en Calle Granada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 18749. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2013, con expediente nº 184/13, relativo a conceder la baja del vado Permanente Licencia Municipal 97/09 sito en Calle Granada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 18750. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2013, con expediente nº 185/13, relativo a denegar la baja del vado nº 267/06 sito en calle Ecuador. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 18751. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8458, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 18752. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8459, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

18753. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8460, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18754. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8461, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18755. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8462, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18756. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8463, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18757. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8464, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18758. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/845, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18759. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8466, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18760. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8467, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18761. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8468, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18762. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8469, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18763. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8470, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18764. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8471, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18765. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8472, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18766. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a la aprobación del anexo en concepto de liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 74.790,91 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18767. Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 596,00 € destinado a gastos de taller salud mental. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18768. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 823 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

18769. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a acordar la cancelación de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 708 por mutuo acuerdo de los miembros. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18770. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a acordar la cancelación de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 521 por mutuo acuerdo de los miembros. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18771. Decreto de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 5 de octubre de 2013 a las 11 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18772. Decreto de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 5 de octubre de 2013 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18773. Decreto de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 5 de octubre de 2013 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18774. Decreto de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 5 de octubre de 2013 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18775. Decreto de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 6 de octubre de 2013 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18776. Decreto de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 53,20 € en concepto de desplazamiento durante el mes de septiembre de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18777. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a designar instructor del expediente nº 86/2013 de Responsabilidad Patrimonial al funcionario correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18778. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, con expediente nº 23/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de actividad de Ferretería sita en Avda. de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
18779. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº 177/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de venta menor de plantas y productos de jardinería sita en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18780. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº 317/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de academia de idiomas sita en Avda. Don Juan de Austria. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18781. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº 22/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de peluquería sita en Calle Ceuta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18782. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de la cantidad de 1.619,13 € correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012 en concepto de tasas por recogida de basuras en la nave sita en Calle Cangas de Onís. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18783. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado, IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 6.373,43 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18784. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 646,69 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18785. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2009 y 2010 por un importe de 477,87 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18786. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola con matrícula E-6049-BGD. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18787. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota IVTM para el vehículo matrícula H-3398-BBD por estar catalogado como vehículo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18788. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a denegar la exención solicitada en base en lo dispuesto en la Ordenanza Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18789. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola con matrícula E-5583-BGD. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18790. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 1687-HSS. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18791. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula GR-0262-B. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18792. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a denegar la exención solicitada en base a los dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18793. Resolución de fecha 1 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento del IIITNU 2007 e IBI Urbana 2010 y 2011 por un importe de 5.775,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18794. Resolución de fecha 1 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura ejercicio 2012 y 2013 por un importe de 595,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18795. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a denegar la exención solicitada en base a los dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18796. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que a continuación se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18797. Resolución de fecha 1 de octubre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 3616-HSB. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18798. Resolución de fecha 1 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 por un importe de 516,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18799. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 40 € ya que no podrá asistir a las clases de Bajo eléctrico y taller de Danza Adolescente. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

18800. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20 € ya que no podrá asistir a las clases de Guitarra Clásica. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18801. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20 € ya que no ha cursado la baja antes de que comience el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18802. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 40 € ya que no ha cursado la baja antes de que comience el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18803. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20 € ya que no ha cursado la baja antes de que comience el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18804. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20 € ya que no ha cursado la baja antes de que comience el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18805. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20 € ya que no ha cursado la baja antes de que comience el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18806. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20 € ya que no ha cursado la baja antes de que comience el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18807. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20 € ya que no ha cursado la baja antes de que comience el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18808. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20 € ya que no ha cursado la baja antes de que comience el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18809. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20 € ya que no ha cursado la baja antes de que comience el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18810. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a contratar servicio de monitor con el fin de impartir clases de cerámica y pintura en el periodo de octubre a diciembre de 2013 en el Área de Cultura por importe de 3.600,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18811. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, con expediente n° 8/2013, relativo a contratar el suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 9.143,55 € IVA incluido. Relaciones Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18812. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, con expediente n° 9/2013, relativo a contratar el suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 748,08 € IVA incluido. Relaciones Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18813. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, con expediente n° 7/2013, relativo a contratar el suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 3.995,62 € IVA incluido. Relaciones Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18814. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, relativo a autorizar la asistencia a la actividad económica a través de turismo sostenible en el estrecho que se llevará a cabo los próximos días 22 al 25 de octubre de 2013 al Concejal Delegado de Turismo y

Comercio y a los dos empleados indicados. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18815. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento a Gran Canarias durante los días del 9 al 11 de octubre de 2013 al Concejal Delegado de Turismo y Comercio a los efectos de asistir al Congreso de Calidad Turística Española. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18816. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento con motivo de asistir a una reunión de Comisión Técnica con el Servicio de Protección de Menores el día 9 de septiembre de 2013 a la trabajadora social indicada. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18817. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por el desplazamiento con motivo de realizar las guardias de los Mercados de las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar al Conserje de Servicios indicado. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18818. Resolución de 1 octubre de 2013, con expediente nº 17/12 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos a la resolución dictada en fecha 12 de diciembre de 2012 para el abono del importe de 3.000,00 C. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18819. Decreto de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº 30/13 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Paseo Marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18820. Decreto de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº 30/13 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia y requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18821. Decreto de fecha 1 de octubre de 2013, con expediente nº 28/13 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Venta Vitorino. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18822. Decreto de fecha 1 de octubre de 2013, con expediente nº 28/13 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia y requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18823. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2013, con expediente nº 6/13 D y S, relativo a aceptar íntegramente las alegaciones presentadas en base al informe emitido por los Servicios Jurídicos que forman parte de la presente y en consecuencia declarar el archivo del expediente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18824. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, con expediente nº 189/13, relativo a autorizar la concesión de una reserva de espacio para carga y descarga sita en Calle Alhamilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18825. Resolución de fecha 1 de octubre de 2013, con expediente nº 187/13, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal 53/04 sito en Calle Tomas Bretón. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

18826. Resolución de fecha 1 de octubre de 2013, con expediente nº 188/13, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal 362/06 sito en Calle Los Olivos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18827. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, relativo a autorización para la instalación de contenedor de obras durante un tiempo comprendido desde el día 20 de septiembre al 15 de noviembre de 2013 sito en Calle Dallas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18828. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, relativo a autorización para la instalación de contenedor de obras sito en Avda. Mariano Hernández. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18829. Resolución de fecha 1 de octubre de 2013, relativo a denegar la ocupación de la vía pública con motivo de la celebración de jornadas sitas en aparcamientos de la celebración de Congresos y Exposiciones de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18830. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a anular el cargo del recibo de los períodos de Junio y Julio de 2013 por un importe de 20,00 € en concepto de Servicio Domiciliario de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18831. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 40 € por cobro indebido con cargo a las aportaciones de usuarios del Servicios de Teleasistencia de los meses de abril, mayo, Junio y julio de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18832. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, con expediente nº 9025 (UTS-4), relativo a conceder la continuidad en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 17 horas/mes con cargo al Plan concertado y 20 horas/mes al Plan de Consolidación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18833. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, con expediente nº 9958 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda económica familiar para un menor a razón de 266 €/mes durante cuatro meses destinada a reducir la situación de riesgo de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18834. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial con nº de expediente 19/2013 por no haber subsanado los defectos en el plazo concedido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18835. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial con nº de expediente 67/2012 por falta de legitimidad al no haber aportado ni la representación ni la subrogación requerida. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18836. Decreto de fecha 9 de octubre de 2013, relativo a que en el Expediente de Dominio indicado comparezca a los efectos oportunos deberá aportar plano topográfico del solar tal y como consta en el informe del Sr. Técnico Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18837. Decreto de fecha 9 de octubre de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya los siguientes importes con cargo a las aplicaciones que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18838. Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 818 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18839. Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 830 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

18840. Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, con expediente nº 233/13, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente incoado para la obtención de licencia de utilización para el ejercicio de actividad de Comercio Menor de Alimentación y Locutorio en establecimiento sito en Calle Alborán. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18841. Decreto de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18842. Decreto de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18843. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, relativo a autorizar la asistencia al Concierto de Clausura Colloquio Musicales a los Profesores de Música indicados que tendrá lugar en Molina de Segura el día 10 de octubre de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18844. Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, con expediente nº 45/09 D, relativo a aceptar Integralmente el escrito presentado por los motivos reseñados en el cuerpo de la presente resolución y en consecuencia archivar el expediente disciplinario incoado por Decreto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18845. Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, relativo a proceder la anulación de los siguientes derechos y su reflejo contable de los importes y por concepto de Recargo Declaración Extemporánea que se relacionan y que han sido ingresados en las Liquidaciones que se detallan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18846. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la Relación de Insolvencia de deudores. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18847. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a aprobar el abono de la cantidad de 326,00 € en concepto de devolución de la cantidad retraída en la nómina de los meses de agosto y septiembre de 2013 por embargo salarial. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18848. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a contratar el suministro de un ordenador Karisma 15-4570 y un monitor por un total de 642,51 € IVA incluido con destino al Área de Informática. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18849. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, relativo a autorizar la inhumación de la fallecida en el nicho 136, serie 125 4a planta, calle San Mateo del Cementerio de Roquetas de Mar por 5 años. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18850. Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, relativo a aprobar los importes que se indican en concepto de cuota para los alumnos participantes en los Talleres que se reflejan. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18851. Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de octubre en concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de 28.327,90 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18852. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 54,09 € correspondiente la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2013 LM 220/07. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18853. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € correspondiente a la parte proporcional 1 trimestre cuota tasa vado 2013 LM 57/98. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18854. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a denegar la devolución solicitada de la cuota tasa vado 2013 recibo nº 1341000748 por devengo de la misma al no



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

haber retirado las placas de vado. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18855. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a denegar la devolución solicitada de la cuota tasas vado 2013 recibo nº 1341000745 por devengo de la misma al no haber retirado las placas de vado. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18856. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a denegar la devolución solicitada de la cuota tasas vado 2013 recibo nº 1341001240 por devengo de la misma al no haber retirado las placas de vado. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18857. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € por cada uno de los recibos correspondientes la parte proporcional 1 trimestre cuota tasas vado 2013. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18858. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional tasas vado 2013 liquidación nº 1341002442 por duplicidad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18859. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € correspondiente a la parte proporcional 1 trimestre cuota tasas vado 2013 LM 122/99. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18860. Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Multa de Trafico por un importe de 242,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18861. Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2013 LM 106/02. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- DACIÓN DE CUENTAS del acta de nombramiento como Alcaldesa Perpetua de la Ciudad de Roquetas de Mar, entrega de la Vara de Mando y Medalla Corporativa a la Santísima Virgen del Rosario.

Se da cuenta del Acta de nombramiento firmada por el Excmo. Sr. Obispo, el Ilmo. Sr. Cura Párroco y el Ilmo. Sr. Alcalde de Roquetas de Mar, así como de autorización eclesiástica para la entrega de la Vara de Mando y Medalla Corporativa a la Santísima Virgen del Rosario, Patrona Coronada de la Ciudad de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Reparcelación del ámbito S 3.2 del PGOU, formulado por Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad de fecha 9 de octubre de 2013:

"Examinado el expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector 3.2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar presentado por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., en 9 de junio de 2006 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1999 (BOP nº 164 de 26 de agosto de 1999) se dividió el Sector 3 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, en Sector 3.1 y Sector 3.2 a instancia de Mecam S.L.

SEGUNDO.- El Plan Parcial del Sector 3.2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar formulado por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 6 de julio de 2006, (BOP nº 211, de 3 de noviembre de 2006).

TERCERO.- En 3 de abril de 2006 Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., presenta Proyecto de Reparcelación del Sector 3.2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, presentándose proyecto modificado en 23 de mayo de 2006 y en 9 de junio de 2006 se aportan las certificaciones registrales de los terrenos incluidos en el citado Sector.

CUARTO.- En Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2007 se da cuenta por la Asesoría Jurídica Municipal de la Firmeza del Auto de 23 de enero de 2007 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por el que la Sala acordó suspender la ejecución del acto administrativo impugnado por la Junta de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo nº 2011/06, consistente en el acuerdo del Pleno de 6 de julio de 2006 por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.2 del PGOU de Roquetas de Mar promovido por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L.

QUINTO.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, se aprobó mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

SEXTO.- El suelo objeto del Proyecto de Reparcelación de Sector 3.2 del PGOU 1997 ha sido clasificado por el vigente PGOU de Roquetas de Mar como Suelo Urbano No Consolidado En Transformación II (SUNC- ET II), ámbito S 3.2 y con las determinaciones contempladas en el Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones para dicho ámbito así como las contenidas en las Normas Urbanísticas del citado planeamiento general y planos de ordenación pormenorizada correspondientes.

En la Norma 4.2.3.2 del citado PGOU se establece que su régimen urbanístico "es el propio del suelo urbanizable ordenado", por lo que no necesita instrumento de planeamiento de desarrollo y ha sido incluido en esta subcategoría por proceder de Sectores y Unidades de Ejecución del PGOU de 1997 cuyo planeamiento de desarrollo estaba al menos aprobado inicialmente pero no tenían aprobado el instrumento de distribución de cargas y beneficios correspondiente.

SEPTIMO.- En la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2011 se dio cuenta de la Sentencia de 26 de septiembre de 2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo nº 2011/06, por el que se anulaba el acuerdo de 6 de julio de 2006 por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.2 del PGOU 1997 de



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Roquetas de Mar. Igualmente se comunica la interposición de Recurso de Súplica frente a la Providencia de 21 de septiembre de 2011 por la que se daba cuenta del desistimiento formulado por la Junta de Andalucía del procedimiento, que no había sido tenido en cuenta por la Sala el día de la votación y fallo del recurso, así como la promoción de un incidente de nulidad de actuaciones de la mencionada Sentencia.

OCTAVO.- Hasta la fecha no ha sido presentada documentación alguna respecto al Proyecto de Reparcelación del Sector 3.2 del PGOU 1997, ámbito denominado S 3.2 del vigente PGOU de Roquetas de Mar, según ha quedado expuesto en el Expositivo de Hecho Sexto.

NOVENO.- Con fecha 9 de mayo de 2013 y notificado en 22 de mayo de 2013, se pone de manifiesto a Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., la paralización del procedimiento iniciado a su instancia para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del hoy denominado ámbito S-3.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, proveniente del derogado P.G.O.U. 1997 de Roquetas de Mar, por causa no imputable a esta Administración, concediendo un plazo de 3 meses para que aportaran la documentación pertinente para reanudar su tramitación, transcurrido el cual, y de no efectuarse se produciría la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones; habiendo transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado actuación alguna por la interesada al respecto.

DÉCIMO.- En 4 de septiembre de 2013 y recibido en 17 de septiembre de 2013, se dicta Propuesta de Resolución por esta Concejalía Delegada proponiendo la declaración de caducidad y archivo del procedimiento iniciado a instancia de Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. sobre el Proyecto de Reparcelación del ámbito S-3.2 del PGOU de Roquetas de Mar proveniente del derogado PGOU-1997 de Roquetas de Mar, concediendo un plazo de 15 días a los efectos de lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a los proyectos de urbanización.

III) Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

IV) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del hoy denominado ámbito S-3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, proveniente del derogado Plan General de Ordenación Urbana 1997 al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el

mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Urbanización del ámbito UE-11.2B.1 del PGOU, formulado por Campillo del Moro S.C.A.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 8 de octubre de 2013:

"Examinado el expediente del Proyecto de Urbanización de la UE 11.2.B1 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar presentado por Campillo del Moro S.C.A., en 17 de julio de 2006 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2001 (BOP nº 82 de 30 de abril de 2001) se dividió la Unidad de Ejecución 11 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, en UE 11.1 y UE 11.2 a instancia de doña Ángeles Muro Mesa. Con posterioridad, la Unidad de Ejecución 11.2 se dividió en UE 11.2A y 11.2B, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de mayo de 2003 (BOP nº 107 de 6 de junio de 2003), y a su vez, la UE 11.2B se dividió en UE 11.2.B1 y 11.2.B2 mediante acuerdo plenario de 27 de julio de 2005 (BOP nº 184 de 26 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2.B1 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar formulado por don Juan José Soriano Sánchez y otros, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 1 de junio de 2006 (BOP nº 150, de 7 de agosto de 2006).

TERCERO.- En 17 de julio de 2006 Campillo del Moro S.C.A., presenta Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 11.2.B1 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar e informado por los Servicios Técnicos Municipales en 21, Y 24 de julio de 2006 sobre determinadas deficiencias técnicas del citado proyecto, presentándose proyecto corregido de infraestructura eléctrica en 23 de octubre de 2006; informándose nuevamente por los Servicios Técnicos Municipales en 27 de noviembre de 2006, 11 y 12 de enero de 2007.

CUARTO.- En Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2008 se da cuenta por la Asesoría Jurídica Municipal de la Firmeza del Auto de 7 de noviembre de 2006 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por el que la Sala acordó suspender la ejecución del acto administrativo impugnado por la Junta de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo nº 1.746/06, consistente en el acuerdo del Pleno de 1 de junio de 2006 por el que se aprobaba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la UE 11.2.B1 del PGOU de Roquetas de Mar promovido por don Juan José Soriano Sánchez y otros.

QUINTO.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, se aprobó mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

SEXTO.- El suelo objeto del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 11.2.B1 ha sido clasificado por el vigente PGOU de Roquetas de Mar como Suelo Urbano No Consolidado En Transformación II (SUNC- ET II), ámbito UE 11.2.B1 y con las determinaciones contempladas en el Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones para dicho ámbito así como las contenidas en las Normas Urbanísticas del citado planeamiento general y planos de ordenación pormenorizada correspondientes.

En la Norma 4.2.3.2 del citado PGOU se establece que su régimen urbanístico "es el propio del suelo urbanizable ordenado", por lo que no necesita instrumento de planeamiento de desarrollo y ha sido incluido en esta subcategoría por proceder de Sectores y Unidades de Ejecución del PGOU de 1997 cuyo planeamiento de desarrollo estaba al menos aprobado inicialmente pero no tenían aprobado el instrumento de distribución de cargas y beneficios correspondiente.

SEPTIMO.- En la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2010 se dio cuenta de la Firmeza del Auto de 16 de febrero de 2010 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo nº 1.746/06, por el que se declaraba terminado el citado recurso por satisfacción en vía extrajudicial al haber desistido la Junta de Andalucía del procedimiento.

OCTAVO.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de noviembre de 2012 se declaró la caducidad y archivo del procedimiento de la Innovación Expte. 3/09 al vigente PGOU de Roquetas de Mar, a instancia de Campillo del Moro S.C.A.

NOVENO.- Hasta la fecha no se ha presentado documentación adaptada al vigente PGOU de Roquetas de Mar con referencia al Proyecto de Urbanización del ámbito denominado UE 11.2.B1 tal como ha quedado expuesto en el Antecedente de Hecho Sexto.

DÉCIMO.- Con fecha 30 de abril de 2013 y notificado en 24 de mayo de 2013, se pone de manifiesto al Jugado de lo Mercantil nº 1 de Almería, en el que se tramita el Concurso de Acreedores nº 156/2008 a instancia de Campillo del Moro S.C.A., la paralización del procedimiento iniciado a instancia de la citada mercantil para la aprobación del Proyecto de Urbanización del hoy denominado ámbito UE-11.2.B1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, proveniente del derogado P.G.O.U. 1997 de Roquetas de Mar, por causa no imputable a esta Administración, concediendo un plazo de 3 meses para que aportaran la documentación pertinente para reanudar su tramitación, transcurrido el cual, y de no efectuarse se produciría la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones; habiendo transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado actuación alguna por la interesada.

UNDECIMO.- En 5 de septiembre de 2013 y recibido en 13 de septiembre de 2013, se dicta Propuesta de Resolución por esta Concejalía Delegada proponiendo la declaración de caducidad y archivo del procedimiento iniciado a instancia de Campillo del Moro S.C.A. sobre el Proyecto de Urbanización del ámbito UE-11.2.B1 del PGOU de Roquetas de Mar proveniente del derogado PGOU-1997 de Roquetas de Mar, concediendo un plazo de 15 días a los efectos de lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a los proyectos de urbanización.

III) Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses

se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

IV) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Campillo del Moro S.C.A., para la aprobación del Proyecto de Urbanización del hoy denominado ámbito U.E. 11.2.B1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, proveniente del derogado Plan General de Ordenación Urbana 1997 al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la compensación económica y abono a Doña Ana Bonachera Revueltas por la ocupación de terrenos sitos en Av. Carlos III de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 8 de octubre de 2013:

I.

"ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de enero de 2004 doña Ana Bonachera Revueltas autorizó la ocupación de terrenos de su propiedad necesarios para la realización de la "glorieta nº 1, en el P.K. 428,6 de la Ctra. N-340, hoy Avenida Carlos III, en el Paraje la Gloria", aportando plano a escala 1/500 realizado por el Ingeniero Técnico Topógrafo D. Antonio Sánchez Escamilla, denominado "Solar propiedad de Doña Ana Bonachera Revueltas. Suelo que se ocupa con la intersección y bulevar" y en el que se tramaba la superficie de 293,64 m² a la que, según la comparecencia, se contraía la ocupación.
2. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar inició expediente de Ocupación Directa 1/04 para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de los referidos trabajos de ampliación de la Ctra. N-340, hoy avenida Carlos III, en el paraje "La Gloria", y mediante Resolución aprobada en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004 (BOP nº 171 de 3 de septiembre de 2004) se acordó la ocupación directa de la finca objeto del presente y cinco más propiedad de distintos interesados, previa segregación de todas ellas de sus respectivas fincas matrices.
3. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar procedió a realizar la ocupación de las superficies necesarias para la ejecución de las obras a cambio del reconocimiento a los titulares afectados del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los metros cuadrados de



terreno ocupado y el derecho a integrarse en las unidades de ejecución con exceso de aprovechamiento que se reseñan en dicho acuerdo.

4. Entre las fincas objeto de ocupación se identificó como "Finca nº 3" la finca registral 69.912 del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, (tomo 2.826, libro 1.125, folio 157) con referencia catastral 6842822WF3764S0001LP; con una superficie total de 523 m², siendo la superficie ocupada de 293,64 m², incluida en la citada finca catastral, de acuerdo con la certificación catastral descriptiva y gráfica de 15 de enero de 2001 que se adjunta al informe de los Servicios Técnicos Municipales y que obra en el expediente de la ocupación.
5. En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local consta que a la superficie afectada por la ocupación le corresponden 285,42 unidades de aprovechamiento (Uas), cuyo lugar de destino eran 219,90 Uas en la Unidad de Ejecución UE-25.3 y 65,52 Uas en la Unidad de Ejecución UE-9.2 o en cualquier otro lugar del término municipal por ser Sistema General.
6. De acuerdo con el Plan General de 1997, la Unidad de Ejecución UE-9.2 era deficitaria de aprovechamiento urbanístico por lo que las unidades que le correspondieran debían hacerse efectivas en las unidades de ejecución con excesos de aprovechamiento del área de reparto AR-XXXIII.
7. En aplicación del artículo 42.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario Urbanístico, a fecha 14 de febrero de 2005 se segregaron 293,64 m² de dicha finca registral nº 69.912, que pasaron a formar la finca registral nº 69.915 (folio 168, tomo 2826, libro 1125), que fue inscrita a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pasando a ser propiedad y de pleno dominio municipal, con el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico dimanante de la finca a favor de su anterior titular, doña Ana Bonachera Revueltas.
8. El aprovechamiento procedente de la finca objeto de ocupación directa (285,42 Uas según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004) fue objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con el nº de finca 69.921 (libro 1125, tomo 2826, folio 166).
9. El 17 de enero de 2005 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar procedió, por título de cesión obligatoria, a la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número INM001431 de los 293,64 m² que fueron objeto de ocupación y que conformaron la referida finca nº 69.915.
10. Según la certificación literal gráfica aportada por la Oficina del Catastro de este Ayuntamiento, a fecha 1 de junio de 2012, la superficie de suelo de la parcela catastral número 6842822WF3764S0001LP continua siendo de 523 m² y su titular Doña Ana Bonachera Revueltas, de lo que se deduce que la parcela catastral no se habría visto afectada por la ocupación.
11. Al superponer la trama grafiada por D. Antonio Sánchez Escamilla con la documentación del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar se obtiene que de los 293,64 m², 183,35 m² están clasificados como Suelo Urbano No Consolidado En Transformación I (SUNC-ETI) en el ámbito UE-25.3.B y 108,29 están clasificados como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales en el área de reparto ARU-14 para la obtención de viario.
12. El aprovechamiento medio del ARU-14 es de 1,516 Uas/m²s. Conforme al artículo 55.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tiene derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto que en este caso sería 147,74 Uas.
13. En cuanto a las 65,52 Uas correspondientes a los 67,41 m² procedentes de la Unidad de Ejecución UE-9.2 del PGOU 1997, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al transcurrir 4 años

desde la ocupación, en aplicación del apartado 2 del artículo 142 de la citada ley, habría correspondido aplicar el procedimiento de expropiación forzosa en los términos fijados en el apartado 2 del artículo 140 de esta Ley.

Las 285,42 Uas reconocidas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 12 de julio de 2004 sin base física, solo tienen valor patrimonial efectivo cuando se consolidan por su conversión en metálico o en terreno y al proceder del Plan General de 1997 cuando éste ha perdido su vigencia, desaparecen aquellas unidades no convertidas o dispuestas y habrá que estar a lo que disponga el Plan General vigente.

14. El Plan General no incluye ningún cuadro indicativo de valoración económica de unidades de aprovechamiento, por lo que a tales efectos se deberá considerar el régimen de valoraciones del Texto Refundido de la Ley de Suelo y el Reglamento de Valoraciones aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.
15. En 18 de junio de 2013 los Servicios Técnicos Municipales informan que el suelo correspondiente a viario de 108,29 m², clasificado como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales, SUNC-ALESS, está valorado unitariamente a 60 euros por metro cuadrado, por lo que su valor total es de 6.497,4 euros, impuestos no incluidos.
16. Con fecha 31 de julio de 2013 certifica el Sr. Interventor Municipal de Fondos que existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña, número de operación 220130014287.
17. Mediante Propuesta de Resolución de fecha 1 de agosto de 2013 y notificada en 6 de agosto de 2013, por se concedía un plazo de 10 días, según lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa a doña Ana Bonachera Revueltas, a fin de que, en su caso, se aceptara la compensación económica y abono de 6.497,40 euros, como justo precio de la Ocupación efectuada en 12 de julio de 2004 de los 108,29 m² de terrenos destinados a espacios libres públicos, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

II.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I) Es aplicable la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 63, relativo a la reserva de aprovechamiento proveniente de terrenos con destino dotacional público así como en sus artículos 140 y 141, relativos a la ocupación y expropiación de los terrenos destinados a dotaciones.

II) Es de aplicación igualmente lo establecido en el R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

III) Es aplicable lo dispuesto en la Ley 43/1954 de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa, en tanto en cuanto establece la determinación de justo precio de los bienes expropiados y su pago, artículos 24 y siguientes.

IV) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

V) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La situación urbanística de la reserva del aprovechamiento urbanístico de 285,42 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

mediante la Ocupación de los terrenos de los que era titular Dª Ana Bonachera Revueltas, acordada en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004, de 293,64 m² en C.N.-340, hoy Avenida Carlos III, de este término municipal, y el derecho a integrarse en las Unidades de Ejecución 25.3 y 9.2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, con exceso de aprovechamiento, y que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad N° 3 de Roquetas de Mar a favor de Dª Ana Bonachera Revueltas transitoriamente sin base física, al nº 69.921 del Tomo 2.826, del Libro 1.125, Folio 166, Inscripción 1^a, y en cuya inscripción consta que dichas "unidades solo van teniendo valor patrimonial efectivo cuando se vayan consolidando por conversión en metálico o en terrenos; y al proceder del Plan General [de 1997] cuando este pierda su vigencia desaparecerán las no convertidas o dispuestas, y habrá que estar a lo que disponga el nuevo Plan General", es que en virtud del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, han desaparecido, por lo que procede la cancelación de la citada finca registral.

Segundo.- Sin embargo, y dada la Ocupación efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar del terreno del que era titular Dª Ana Bonachera Revueltas en 12 de julio de 2004 y que por causas no imputables a la interesada, no se ha procedido hasta la fecha a determinar su justo precio ni a proceder al abono del mismo, se ha instruido expediente a solicitud de la interesada para terminar y formalizar el citado expediente de Ocupación, que ha llevado a la conclusión, una vez informado por los Servicios Técnicos Municipales, de que la ocupación se contrajo a los 108,29 m² de suelo que no se encuentran incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 25.3B del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, y que han sido valorados técnicamente en 6.497,4 Euros, y concedido trámite de audiencia a la interesada, no ha manifestado oposición ninguna, por lo que se entiende su conformidad al precio determinado.

Cuarto.- Existiendo pues consignación presupuestaria para ello, se acuerda la compensación económica y abono de 6.497,4 Euros a Dª Ana Bonachera Revueltas como justo precio por la Ocupación efectuada en 12 de julio de 2004 de los 108,29 m² de terrenos destinados a espacios libres públicos y cuyas obras de infraestructura fueron ejecutadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al amparo del Proyecto denominado "Construcción de la Glorieta nº 1, en el PK 428,6 de la Carretera Nacional 340", hoy Avenida Carlos III, en Paraje La Gloria de Roqueta de Mar .

Quinto.- Dese cuenta al Servicio de Patrimonio y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Proyecto de Ejecución de Aparcamientos en superficie en la Urbanización Playa Serena, Parcela entre Av. Entremares y Calle Sierra Nevada, T.M. Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de octubre de 2013:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

Debido a la necesidad de mejorar y suplir la carencia de espacios de aparcamiento, muy especialmente en las épocas estivales, se hace preciso ejecutar la construcción de más de 40 plazas de aparcamiento en superficie en la urbanización Playa Serena, parcela entre Avda. Entremares y C/Sierra Nevada, T.M. Roquetas de Mar, según los planos que se adjuntan al proyecto de ejecución, recibido en la Sección de Contratación el día 3 de octubre de 2013, y que ha sido elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Emilio Langle Fandino.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de cuarenta mil setecientos cincuenta y cinco euros y quince céntimos (40.755,15.-€), más el 21% de IVA, lo que hace un total de cuarenta y nueve mil trescientos trece euros y setenta y tres céntimos (49.313,73.-€).

El plazo de ejecución no podrá ser superior a treinta (30) días naturales desde el siguiente a la comprobación del replanteo.

De conformidad con lo dispuesto, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto de "EJECUCIÓN DE APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE EN LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA, PARCELA ENTRE AVDA. ENTREMARES Y C/SIERRA NEVADA, T.M. ROQUETAS DE MAR" redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Emilio Langle Fandino.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, S. de Contratación e Intervención."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN de aprobación de Acta de Fase Segunda y Fallo del Concurso de Ideas-Proyecto con intervención en dos fases para la Regeneración del ámbito de las instalaciones de Los Bajos, en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 11 de octubre de 2013:

"ANTECEDENTES DE HECHO.

En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2013 se aprueba la aprobación del procedimiento para la contratación del concurso de ideas y proyecto de Espacio Público con intervención de Jurado en 2 fases, para la regeneración del ámbito de las instalaciones de "Los Bajos" de Roquetas de Mar, (en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería), así como la aprobación del Pliego de prescripciones técnicas y de las bases que han de regir el concurso de ideas para la selección de los que resulten finalistas. La publicación del anuncio de licitación del citado concurso de ideas, tiene lugar en el BOP de Almería número 109 de fecha 10 de junio de 2013. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, lo que tuvo lugar para la primera fase el 15 de julio de 2013 se procedió a la apertura de las mismas el día 25 de julio recibiéndose 154 trabajos para la primera fase cuyos lemas y contenidos se recogen en el Acta suscrita ese día entre representantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y del propio Colegio de Arquitectos de Almería.



Constituido el jurado el día 12 de agosto de 2013 se procedió a la selección 54 trabajos procediéndose en una segunda ronda a una selección de 17 propuestas.

En reunión celebrada por el jurado el día 13 de agosto del 2013 se seleccionó a los concursantes de la segunda fase del concurso de acuerdo con las bases estableciéndose los criterios técnicos para el desarrollo de la misma.

Finalmente el 9 de octubre de 2013, se reúnen los miembros del Jurado a los efectos de fallar, en su el concurso de referencia, en su segunda fase. Por ello, constituye ese acto la decisión de la propuesta ganadora y la clasificación ordenada de las propuestas finalistas que fueron objeto de análisis por el Jurado durante la jornada de estudio realizada el día 8 de octubre.

El resultado de dicha acta es el siguiente:

- Propuesta Ganadora:

NÚMERO 128 , LEMA: SPCMDTR 01. AUTOR: DON MIGUEL MARTINEZ CASTILLEJO Y DON PAU BATALLA SORIANO

- Propuestas Finalistas:

| TRABAJOS SELECCIONADOS SEGUNDA FASE CONCURSO | | | |
|--|--------|------------------------|---|
| ORDEN | NÚMERO | LEMA | AUTOR |
| 2º | 61 | en_tramados | Don Juan Romera González |
| 3º | 9 | 04740 DESTINO ROQUETAS | Don Lucas López Porto(Director de Equipo) Doña Nuria Blanco Puente Don Julio Rubí Acosta |
| 4º | 103 | OCHOQ | Don Juan Antonio Lavalle Basteiro y Doña María del Mar Verdejo Coto |
| 5º | 20 | AN USEFUL GARDEN | Don Hector Muñoz Mendoza Don Hani Jaber Ávila Don Ricardo Mayor Luque Don Ignacio Taus Jiménez |

A la vista de los antecedentes expuestos es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Otorgar a cada uno de los cinco finalistas seleccionados el premio de CINCO MIL EUROS (5.000 €) en concepto de resarcimiento de los gastos de participación de la segunda fase del concurso, debiendo presentar a estos efectos previamente factura en concepto del premio recibido, con las retenciones legales e impuestos aplicables a cada caso.

2º.- Requerir al autor del proyecto ganador para que presente la documentación establecida en la base 17 del presente concurso al objeto de proceder al encargo de la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de ordenación y tratamiento del espacio público. Los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto básico y de ejecución se corresponderán

con los baremos orientativos de honorarios del Consejo Andaluz del Colegio de Arquitectos, a cuya cantidad se le descontará los 5.000 € percibidos como finalista.

3º.- Acordar la celebración de una exposición al público conforme al Art. 22 de las Bases con el contenido de los trabajos que han sido objeto de selección, propuestas finalistas y propuesta ganadora, cuya organización se determinará mediante resolución de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad, acordándose la devolución del resto de trabajos presentados.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad, Área de Deportes y Tiempo Libre, así como al Colegio Oficial de Arquitectos de Almería finalistas y ganador del concurso."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de actuaciones incluidas en el contrato de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos de obras, limpieza de solares y ornato público, en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de agosto de 2013:

"Con fecha 4 de Julio de 2013 se firmó el contrato administrativo de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos, limpieza de solares y ornato público a llevar a cabo en el t.m. de Roquetas de Mar, así como otras obras que resulten precisas ejecutar por el Ayuntamiento, con la empresa adjudicataria GESTION AGROFORESTAL Y MEDIOAMBIENTAL S.L. GESFORAL, con C.I.F. número B-04.284.584.

Dicho contrato se financia, dada la naturaleza de las prestaciones que son objeto del mismo, de dos formas diferentes:

1. Actuaciones cuyo no se encuentra especificada en el presupuesto del ejercicio corriente. Se financian con cargo a los avales depositados por los propietarios de los terrenos para ejecutar obras de urbanización (ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento) una vez ingresado el importe en metálico de dichos avales en la Caja Municipal e instruido el correspondiente expediente de afección de recursos.

2. Otras actuaciones. Obras complementarias que se financiarán con cargo a la aplicación 033.00.155.210.12 del vigente presupuesto de 2013.

A tales efectos, las actuaciones individualizadas comprendidas en el supuesto 1 deberán fiscalizarse con anterioridad a su ejecución por la Intervención Municipal para comprobar que se ha generado crédito suficiente y adecuado, una vez hayan sido ingresados los avales en la Tesorería Municipal e instruido el correspondiente expediente, tal y como se recoge en el apartado 1.- del contrato suscrito con Gesforal S.L.

Con fecha 11 de octubre de 2013 tienen entrada en la Sección de Contratación, procedentes del Área de Gestión de la Ciudad, sendos presupuestos de obras contenidas en el presente contrato, definidas por el Arquitecto Técnico Municipal Demetrio Navarro de La Fe y que según informa, dichas mediciones se ajustan a lo indicado en los presupuestos redactados sobre las mismas. Así mismo se observa que cumplen con lo indicado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato. Dichos presupuestos se refieren a la siguiente obra: REPARACIONES DE PAVIMENTO C/ PIO BAROJA DE ROQUETAS DE MAR. Presupuesto total de contrata: 12.499,81.-€, más IVA 21%, lo que hace un Presupuesto Total General de 15.124,77.-€.

Consta la conformidad del contratista adjudicatario al suscribir el presupuesto de la obra el representante de la empresa junto con el Técnico Municipal.

En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes enunciados, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la ejecución de la obra a continuación señalada, que se encuentran incluidas dentro del objeto del contrato de obras reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos, limpieza de solares y ornato público a llevar a cabo en el t.m. de Roquetas de Mar adjudicado a GESFORAL S.L.

1. REPARACIONES DE PAVIMENTO EN C/ PIO BAROJA DE ROQUETAS DE MAR, cuyo presupuesto total general es de 15.124,77.-€, IVA incluido.

Esta actuación se incluye entre las que se financian con cargo a la aplicación 033.00.155.210.12 del vigente presupuesto de 2013, en la que se ha efectuado Retención de Crédito por importe de 150.000.-€ con fecha 20/02/13 y nº de op. 220130000872.

2º.- Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de Contratación a Intervención de Fondos; así como a la mercantil adjudicataria, Área de Gestión de la Ciudad y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para la prestación de servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP Las Lomas, Francisco Saiz Sanz (módulo infantil), Llanos de Marín, Las Marinas, La Molina, Posidonia y Juan de Orea.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha 11 de octubre de 2013:

"El inicio del presente curso escolar 2013/2014 ha puesto de manifiesto ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los colegios públicos de LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARÍN,

LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA Y JUAN DE OREA, tanto en el horario de entrada como en el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario. Esa carencia viene determinada por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se está planificando un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.

A tal efecto, y para subsanar esta situación durante lo que resta del primer trimestre del curso académico, esta Concejal-Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil , bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARÍN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, Y JUAN DE OREA , durante la entrada y salida, hasta la finalización del primer trimestre del curso escolar 2013/2014, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 10 €uros /día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Concejalía de Servicios a los Ciudadanos, con un importe total estimado, para lo que resta del primer trimestre del curso escolar 2013-2014, de 3.300 €uros.

Segundo.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, al Intendente de la Policía Local y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- DACIÓN de cuentas de la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sobre el reintegro de la subvención concedida para la ejecución del proyecto "Equipamiento del nuevo local de la Oficina Municipal de Inmigración".

Se da cuenta de la Resolución de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía por la que se resuelve estimar el recurso de reposición presentando por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra resolución de 19 de julio de 2013, por la que se acuerda el reintegro íntegro de la subvención concedida al mismo para la ejecución del proyecto "Equipamiento del nuevo local de la Oficina Municipal de



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Inmigración" ascendiendo a 22.378,28 € (17.000 € de subvención más 5.378,28 € de intereses de demora), importe que deberá solicitarse.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, dando copia de la resolución al Sr. Interventor de Fondos y al Sr. Responsable de la Oficina de Inmigración para su tramitación.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 25 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez